

## II. Autoridades y personal

### b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

401

**RESOLUCION de 20 de marzo de 1996, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se efectúa convocatoria para la confección de listas de espera al objeto de cubrir, con carácter interino, posibles vacantes del Cuerpo de Funcionarios Superiores —Escala Facultativa Superior— Veterinarios de Administración Sanitaria.**

El Decreto 11/1996, de 20 de febrero, de la Diputación General de Aragón, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» número 26, de 4 de marzo, regula el nombramiento de personal interino para la provisión de puestos de trabajo propios de la especialidad de Veterinarios de Administración Sanitaria.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta del citado Decreto, se efectúa convocatoria para la confección de listas de espera al objeto de cubrir, con carácter interino, posibles vacantes de Veterinarios de Administración Sanitaria, con arreglo a las siguientes Bases:

#### 1.º.—Requisitos:

- Ser español/a.
- Tener cumplidos 18 años.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de la plaza o puesto al que se aspira.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de funciones públicas.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Veterinaria, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

#### 2.º.—Solicitudes:

2.1 Los interesados en participar en la presente convocatoria, así como los interinos y sustitutos que a la entrada en vigor del Decreto 11/1996, de 20 de febrero, publicado en el BOA número 26, de 4 de marzo, se encuentren desempeñando un puesto de trabajo deberán presentar solicitud en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón», según modelo que se acompaña como anexo, haciendo constar las provincias a las que se opta.

2.2 A la instancia de solicitud se acompañará «currículum vitae» donde se hagan constar los méritos alegados, los documentos que los justifiquen y certificación del expediente académico. Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse en todo caso a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2.3 Irán dirigidas a la Dirección General de Recursos Humanos y se presentarán en el Registro General de la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, Zaragoza, o en las Delegaciones Territoriales de Huesca y Teruelo en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 3.º.—Tribunal de Selección:

El Tribunal que ha de juzgar los méritos de los aspirantes estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente titular: Don Javier Gracia Gasca.  
 Presidente suplente: Don Eduardo Vigil Maeso.  
 Vocal titular: Don Fernando Blasco Arnal.  
 Vocal suplente: Doña Ana Picot Castro.  
 Vocal titular: Don José Ramón San Julián Calvo.  
 Vocal suplente: Don Tomás Solanilla Buil.  
 Vocal titular: Don José Ramón Pardo Berdún.  
 Vocal suplente: Don José María Loriente Abenia.  
 Secretario titular: Don Fernando Zorrilla Ribot.  
 Secretario suplente: Don Nicolás Abancens Tejero.

#### 4.º.—Selección:

4.1 Sin perjuicio de la preferencia para ser nombrados interinos de que gozan los veterinarios sanitarios locales interinos a que se refiere el párrafo segundo de la disposición adicional duodécima de la Ley 6/1992, de 4 de mayo, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1992, se confeccionará una lista de espera por cada provincia, aplicando el siguiente baremo:

a) Méritos profesionales, hasta un máximo de dieciocho puntos, a razón de 0,15 puntos por mes trabajado como veterinario en las Administraciones Públicas, computándose la fracción superior a quince días trabajados como si se tratara de un mes.

b) Superación de ejercicios en las últimas pruebas selectivas para Veterinarios celebradas en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, con arreglo al siguiente desglose:

- 0,5 puntos por cada ejercicio aprobado
- 0,5 puntos más por cada medio punto que supere la puntuación mínima necesaria para aprobar.

La puntuación de los ejercicios superados se realizará en la escala del cero al diez.

c) En el supuesto de empate, prevalecerá quien tenga reconocido más tiempo de servicios previos como veterinario en las Administraciones Públicas.

De persistir el empate, se fijará la prioridad en razón a la media aritmética del expediente académico para obtener el título de licenciado en Veterinaria, a razón de un punto por aprobado, dos por notable, tres por sobresaliente, y cuatro por matrícula de honor; se excluirán aquellas asignaturas que no guarden relación con el objeto específico de la Licenciatura de Veterinaria. Además se valorará:

- 0,5 puntos el grado de licenciado en Veterinaria, o 1 punto si fuese con nota de sobresaliente.
- 2 puntos, el grado de doctor, o 2,5 puntos si la calificación es de sobresaliente o apto cum laude.

4.2 Asimismo, se confeccionará una lista de reserva constituida por aquellos veterinarios solicitantes que obtengan cero puntos en los apartados a) y b) del número anterior. El orden de dicha lista se fijará en razón al expediente académico, de conformidad con lo previsto en la letra c) del mismo.

Los integrantes de la lista de reserva serán llamados una vez agotada la lista de espera.

4.3 Se publicarán en el «Boletín Oficial de Aragón» la lista de espera y la lista de reserva, para cada provincia, pudiendo los aspirantes figurar en una o varias de dichas listas.

#### 5.º.—Llamamiento:

5.1 A medida que se produzcan vacantes cuya cobertura interina sea solicitada por el Departamento interesado, se llamará a los aspirantes que, no prestando servicios como interinos para las diferentes Administraciones Públicas, figuren en la lista de la correspondiente provincia, según el orden de prelación establecido en ella. Si el candidato no aceptara la plaza ofrecida pasará al final de la lista para ser llamado, si procediere, en otra ocasión.

5.2 Cuando un candidato, que figure seleccionado en la lista

de espera o de reserva de más de una provincia, sea llamado para cubrir plaza en alguna de ellas, podrá renunciar a la misma conservando su lugar en las restantes. Por el contrario, una vez se haya efectuado su nombramiento como interino para cubrir plaza en una provincia perderá el derecho que pudiera corresponderle en las restantes; no obstante, en este último supuesto, producido su cese durante la vigencia de las listas, podrá solicitar su inclusión al final de éstas.

5.3 Aquellos candidatos que en el momento en que les corresponda ser llamados estén ya prestando servicios como interinos en virtud de convocatoria para lista de espera y de reserva y nombramiento anteriores, permanecerán en el mismo puesto de trabajo hasta que deba producirse su cese, pero mantendrán su lugar en la nueva lista de espera y de reserva a efectos de su llamada.

5.4 Las listas de espera y de reserva caducarán con la publicación de las siguientes listas.

**6°.—Nombramiento:**

El candidato seleccionado será nombrado funcionario interino por el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, por plazo hasta que el puesto se cubra con carácter definitivo o provisional por funcionario de carrera, mediante el procedimiento adecuado, o hasta que dejen de considerarse necesarios sus servicios.

**7°.—Incompatibilidades:**

La persona nombrada deberá dar cumplimiento, dentro del plazo posesorio de tres días, a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades

del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.

**8°.—Listas de sustitutos:**

8.1 Los integrantes de las listas de espera y de reserva que se confeccionen con arreglo a esta convocatoria, podrán solicitar, en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de aquéllas en el «Boletín Oficial de Aragón», su inclusión en otra lista al objeto de cubrir posibles sustituciones provisionales de funcionarios con derecho a reserva de plaza.

8.2 A tal efecto se elaborará una lista de sustitutos por cada uno de los Servicios Provinciales de los Departamentos de Agricultura y Medio Ambiente y de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, pudiendo los solicitantes figurar solamente en una de ellas.

8.3 Recibidas las solicitudes se confeccionarán las listas de sustitutos por Servicios Provinciales manteniendo el orden de los solicitantes según figuren en las listas de espera y de reserva para interinos, publicándose asimismo en el «Boletín Oficial de Aragón» aquellas listas.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales en el plazo de un mes a contar desde el día de su publicación.

Zaragoza, 20 de marzo de 1996.

**El Director General de Recursos Humanos,  
JOSE MANUEL ASPAS ASPAS**

**A.- Denominación de la plaza:**

VETERINARIOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA

**B.- Provincia/s a la/s que opta:** Huesca Teruel Zaragoza**C.- Datos personales:**

..... Primer Apellido	..... Segundo Apellido	..... Nombre
..... D.N.I.	..... Fecha nacimiento	..... Teléfono
..... Domicilio	..... Localidad	..... Provincia

**D.- Titulación Oficial necesaria para la plaza:**

..... Título	..... Centro expedición
-----------------	----------------------------

**E.- Méritos profesionales: (únicamente servicios prestados como veterinario en las Administraciones Públicas)**

.....

.....

.....

**F.- Ejercicios superados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 25 de enero de 1993, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, BOA nº 14, de 5 de febrero de 1993:****Puntuación:**

.....	.....
.....	.....
.....	.....

**G.- Goza de la preferencia establecida por la disposición adicional duodécima de la Ley 6/1992, de 4 de mayo, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1992.** sí no

Zaragoza,..... de..... de 199.....  
(firma)

La Diputación General de Aragón se compromete a no hacer uso de los datos personales recogidos en este documento distinto a aquél para el que fueron recabados, conforme exige la Ley Orgánica 5/1992, de 25 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal.

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.**